



**CUADRO RESUMEN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EN EL CONTRATO DE SUMINISTROS DE «MAQUINARIA DIVERSA PARA EL SERVICIO DE ACTIVIDADES MÚLTIPLES: tractor, pala incorporada, barredora, desbrozadora y remolque» PARA EL SAM DE VALLUÉRCANES, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

<b>A. PODER ADJUDICADOR</b>			
ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE:	Ayuntamiento de Valluércanes		
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:	Alcaldía delegado por el Pleno 25/04/2025		
SERVICIO GESTOR:	Secretaría-Intervención		
Fecha Resolución de inicio del expediente de contratación: 25 de abril de 2025			
Perfil de contratante: <a href="https://valluercanes.sedelectronica.es">https://valluercanes.sedelectronica.es</a>			
Dirección del órgano de contratación: Plaza Mayor, n.º 1 09280-Valluércanes (Burgos)			
Correo electrónico del órgano de contratación: <a href="mailto:valluercanes@diputaciondeburgos.es">valluercanes@diputaciondeburgos.es</a>			
<b>B. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN</b>			
Número de Expediente	49/2025	Tipo de Contrato:	SUMINISTROS
Tipo de Procedimiento	ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO	Tramitación:	ORDINARIA
		Tramitación anticipada:	SI X NO
Forma de presentación de ofertas: <input type="checkbox"/> Manual <input type="checkbox"/> Electrónica <input type="checkbox"/> Manual y Electrónica			
Cabe recurso especial: <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> xNO			
Contrato sujeto a regulación armonizada: <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> xNO			
Directiva aplicable:			
<b>B. DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO</b>			
<b>Definición del objeto del contrato:</b> <b>LOTE ÚNICO:</b> <b>«MAQUINARIA DIVERSA PARA EL SERVICIO DE ACTIVIDADES MÚLTIPLES: tractor, pala incorporada, barredora, desbrozadora y remolque»</b> No procediendo su división por lotes por razones técnicas debidamente justificadas CPV: 16311000-8 Cortadoras de césped 16160000-4 Equipo diverso para jardinería 16700000-2 Tractores (Principal) 43300000-6 Maquinaria y equipo de construcción			
Limitaciones: <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> xNO	Número máximo de lotes por licitador:		
Oferta integradora: <input checked="" type="checkbox"/> xSI <input type="checkbox"/> NO	Combinaciones de lotes:		
<b>C. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN</b>			
Presupuesto base IVA excluido: 27.020,00 €	Tipo de IVA aplicable: 5.674,20 €	Presupuesto base IVA incluido: 32.694,20 €	
Aplicación presupuestaria: 163/624.00.00			
<b>Sistema de determinación de la adquisición:</b> <b>Varios criterios</b>			

**Servicio de Contratación y Patrimonio**

Pliego de Cláusulas Administrativa particulares por procedimiento abierto simplificado sumario  
Suministro de «MAQUINARIA DIVERSA PARA EL SERVICIO DE ACTIVIDADES MÚLTIPLES: tractor, pala incorporada, barredora, desbrozadora y remolque»



**A.1.- VALORACIÓN ECONÓMICA (85 puntos):****A.2.- CRITERIO MEDIOAMBIENTAL DE PROXIMIDAD DEL TALLER MÁS CERCANO (12 puntos):**

Distancia en kilómetros para desplazarse en vehículo por carretera a ubicación física del Ayuntamiento de Valluércanes hasta el taller más cercano:

- Ubicación menos de 100 kilómetros: 12 puntos.
- Ubicación de 100 a 150 km: 6 puntos.
- Ubicación de 150 a 200 km: 3 puntos.
- Ubicación más de 200 km: 1 punto.

**A.3.- OTROS CRITERIOS MEJORA SIN COSTE ADICIONAL (2 puntos):**

Mejoras sin coste adicional, máximo 2 puntos.

**A.4.- AMPLIACIÓN PLAZO DE GARANTÍA (1 punto):**

La ampliación de garantía del vehículo se valorará con 1 punto. A razón de 0,05 puntos por mes ampliado.

**D. VALOR ESTIMADO**

Presupuesto base de licitación (IVA excluido)	27.020,00 €
Importe de las modificaciones previstas (IVA excluido):	
Importe de las opciones eventuales (IVA excluido):	
Importe de las primas pagaderas a los licitadores (IVA excluido):	
Prórroga (IVA excluido):	
<b>TOTAL VALOR ESTIMADO:</b>	<b>27.020,00 €</b>

**E. RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN**

Otras Admon	Aport EELL	Otros
0,00 %	100,00 %	0,00 %

**E. ANUALIDADES**

Ejercicio	Otras Admons	A cargo del municipio	A cargo de otros	TOTAL
2025		32.694,20 €	0,00 €	32.694,20 €
<b>TOTAL</b>		<b>32.694,20 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>32.694,20 €</b>

**G. PLAZO DE EJECUCIÓN**

6 meses

**H. PRÓRROGA**

SI  NO

Duración máxima:  
dos meses

**I. PLAZO DE GARANTÍA**

UN AÑO

**J. ADMISIBILIDAD DE VARIANTES**

SI, vid cláusula  x NO

**K. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN**

SI, vid cláusula  NO

**L. REVISIÓN DE PRECIOS**

SI  x NO Fórmula: \_\_\_\_\_

**M. GARANTÍAS**

PROVISIONAL: [NO]	ASCIENDE A _____ %
DEFINITIVA: [NO]	ASCIENDE A _____ %
COMPLEMENTARIA: [NO]	ASCIENDE A _____ %

**N. ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MEDIOS**

SI,  x NO

**Ñ. SUBROGACIÓN**

SI  x NO

**O. SUBCONTRATACIÓN****Servicio de Contratación y Patrimonio**

Pliego de Cláusulas Administrativa particulares por procedimiento abierto simplificado sumario  
Suministro de «MAQUINARIA DIVERSA PARA EL SERVICIO DE ACTIVIDADES MÚLTIPLES: tractor, pala  
incorporada, barredora, desbrozadora y remolque»





<input type="checkbox"/> SI, vid cláusula <input checked="" type="checkbox"/> <b>NO</b>			
<b>P. MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS</b>			
<input type="checkbox"/> SI, vid cláusula <input checked="" type="checkbox"/> <b>NO</b>			
<b>Q. DATOS DE FACTURACIÓN</b>			
Entidad contratante	Ayuntamiento de Valluércanes		
Órgano de contratación	Pleno	CÓDIGO DIR3	L01094192
Órgano con competencias en materia de contabilidad		CÓDIGO DIR3	L01094192
Destinatario de la prestación		CÓDIGO DIR3	L01094192

## Servicio de Contratación y Patrimonio

Pliego de Cláusulas Administrativa particulares por procedimiento abierto simplificado sumario  
Suministro de «MAQUINARIA DIVERSA PARA EL SERVICIO DE ACTIVIDADES MÚLTIPLES: tractor, pala  
incorporada, barredora, desbrozadora y remolque»





**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES (PCAP)  
QUE HA DE REGIR EN EL CONTRATO DE SUMINISTROS DE  
«MAQUINARIA DIVERSA PARA EL SERVICIO DE ACTIVIDADES  
MÚLTIPLES: tractor, pala incorporada, barredora, desbrozadora y remolque», A  
ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO  
CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP)

- **Procedimiento abierto simplificado con valor estimado < 60.000 euros**
- **Varios criterios de adjudicación (ninguno evaluable mediante juicio de valor)**

**CLÁUSULA 1ª. OBJETO Y DELIMITACIÓN DEL CONTRATO**

**1.1.- Objeto del contrato**

El objeto del presente expediente es el contrato de suministro y adquisición de contratación de suministro de «**MAQUINARIA DIVERSA PARA EL SERVICIO DE ACTIVIDADES MÚLTIPLES: tractor, pala incorporada, barredora, desbrozadora y remolque**».

La ejecución del objeto del contrato citado se ajustará a lo establecido en presente pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (PPT) que tienen carácter contractual y en lo no previsto en el mismo, en lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, extremos y normas, que le sean de aplicación, conforme al citado objeto y procedimiento.

Las ofertas se presentarán como unidad completa, e incluyéndose todos los elementos necesarios para el correcto funcionamiento del equipo completo.

**1.2.- Características del objeto del contrato**

Tipo de contrato: <b>SUMINISTROS</b>	
Subtipo del contrato: adquisición	
Objeto del contrato: <b>MAQUINARIA DIVERSA PARA EL SAM DE VALLUÉRCANES</b>	
Procedimiento de contratación: abierto simplificado sumario	Tipo de tramitación: ordinaria
Código CPV: 16311000-8 Cortadoras de césped 16160000-4 Equipo diverso para jardinería 16700000-2 Tractores (Principal) 43300000-6 Maquinaria y equipo de construcción	
Valor estimado del contrato: 27.020,00 €	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 27.020,00 €	IVA%: 5.674,20 €
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 32.694,20 €	
Financiación Junta de Castilla y León: 35.000,00 €	Aportación EELL: 16.809,98 €
Duración de la ejecución: 2 meses	Duración máxima: 2 meses

**MAQUINARIA DIVERSA PARA EL SAM DE VALLUÉRCANES**

**TRACTOR con cabina Solis S26 XL 9+9.**

**Servicio de Contratación y Patrimonio**

Pliego de Cláusulas Administrativa particulares por procedimiento abierto simplificado sumario  
Suministro de «**MAQUINARIA DIVERSA PARA EL SERVICIO DE ACTIVIDADES MÚLTIPLES: tractor, pala  
incorporada, barredora, desbrozadora y remolque**»





Motor Mitsubishi de 26 CV.

Transmisión con inversor (velocidades 9 adelante + 9 atrás).

Doble tracción.

Cabina homologada con calefacción y radio.

4 salidas hidráulicas.

Dirección asistida.

Matriculado.

Precio 15.000,00 € y 3.150,00 euros de IVA (18.150,00 €).

**PALA INCORPORADA PARA TRACTOR** con cabina Solis S26 XL.

Pala delantera ME-05 para tractor con cabina Solis S26 XL, con cazo de áridos de 120 cm.

Precio 3.550,00 € y 745,50 euros de IVA (4.295,50 €).

**BARREDORA PARA TRACTOR** con cabina Solis S26 XL.

Barredora con recogedor de 120 cm. de trabajo.

Funcionamiento hidráulico.

Ruedas regulables en altura.

Regulación de inclinación.

Enganche a tres puntos, enganche euro (pala) o enganche a porta palets.

Precio 2.600,00 € y 546,00 euros de IVA (3.146,00 €).

**DESBROZADORA PARA TRACTOR** con cabina Solis S26 XL.

Desbrozadora lateral AGS 105.

105 cm. de trabajo.

36 cuchillas.

Rodillo trasero y patines regulables.

Precio 2.300,00 € y 483,00 euros de IVA (2.783,00 €).

**REMOLQUE PARA TRACTOR** con cabina Solis S26 XL.

Remolque de 1500 Kg. con basculante y freno hidráulico.

Cartolas laterales y traseras abatibles.

Precio 3.570,00 € y 749,70 euros de IVA (4.319,70 €).

Necesidad a satisfacer:

Adquisición de «**MAQUINARIA DIVERSA PARA EL SERVICIO DE ACTIVIDADES MÚLTIPLES: tractor, pala incorporada, barredora, desbrozadora y remolque**».

Necesidades a satisfacer:

Tareas de mantenimiento.

## Servicio de Contratación y Patrimonio

Pliego de Cláusulas Administrativa particulares por procedimiento abierto simplificado sumario  
Suministro de «**MAQUINARIA DIVERSA PARA EL SERVICIO DE ACTIVIDADES MÚLTIPLES: tractor, pala incorporada, barredora, desbrozadora y remolque**»





**Justificación** de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas (art. 28.1 y 116 de la Ley 9/2017 de CSP)

Realización de tareas de mantenimiento, como son mantenimiento de jardines, alumbrado público, poda de árboles, mantenimiento de canalones, mantenimiento de edificios e instalaciones municipales, tareas para las que actualmente el Ayuntamiento de Valluércanes no dispone del equipamiento necesario.

Con ello se realizarán tareas de mantenimiento y conservación de edificios y vías públicas, por parte de los empleados de la SAM.

**Objeto** del contrato:

Suministro de una Maquinaria diversa para el SAM de Valluércanes y con las especificaciones técnicas que serán ampliadas por los técnicos municipales en el pliego de cláusulas técnicas.

Fecha de matriculación:

Maquinaria diversa para el SAM de Valluércanes nueva

Las ofertas se presentarán como unidad completa, es decir, de **«MAQUINARIA DIVERSA PARA EL SERVICIO DE ACTIVIDADES MÚLTIPLES: tractor, pala incorporada, barredora, desbrozadora y remolque»**, incluyéndose todos los elementos necesarios para el correcto funcionamiento del equipo completo.

El suministro incluye la distribución, instalación, puesta en marcha, matriculación y Servicio Postventa. La máquina tendrá que ser entregada por el suministrador con su matrícula como vehículo, estando incluido dentro del precio del suministro, todos y cada uno de los gastos correspondientes a la matriculación. Además, las placas de matrícula estarán colocadas en el vehículo, incluyendo sus soportes.

Curso de formación a la entrega del Vehículo.

No se admitirán demoras en el plazo de entrega justificadas por retrasos en los trámites de matriculación o ITV.

### **1.3.- Calificación del contrato**

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de suministros, de acuerdo con el artículo 16 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

De acuerdo con el art.º 25.2 de la LCSP, los contratos administrativos se regirán, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción, por esta Ley y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Igualmente, el presente contrato queda sometido a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

### **1.4.- No División en lotes del objeto del contrato**

El objeto del contrato no se divide en lotes debido a la sustantividad propia del bien a entregar, ya que su utilización y aprovechamiento no puede venir de forma separada.

### **1.5.- Códigos de identificación de las prestaciones objeto del contrato**

El objeto del contrato se identifica con los códigos siguientes:

## **Servicio de Contratación y Patrimonio**

Pliego de Cláusulas Administrativa particulares por procedimiento abierto simplificado sumario  
Suministro de **«MAQUINARIA DIVERSA PARA EL SERVICIO DE ACTIVIDADES MÚLTIPLES: tractor, pala incorporada, barredora, desbrozadora y remolque»**





Código CPV	Descripción
16311000-8	Cortadoras de césped
16700000-2	Tractores (Principal)
16160000-4	Equipo diverso para jardinería
43300000-6	Maquinaria y equipo de construcción

## **CLÁUSULA 2ª. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN**

**2.1.-** El contrato tendrá por objeto la selección de contratista para contratación del suministro en los términos del art. 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP). el contrato se adjudicará **por procedimiento abierto simplificado sumario**, y se realizará atendiendo a una pluralidad de criterios de adjudicación. La adjudicación recaerá en el licitador justificadamente elegido por el Órgano de Contratación.

**2.2.-** Antes de formalizar el contrato, el órgano de contratación podrá renunciar a la celebración del mismo, o desistir de la licitación convocada, de conformidad con lo establecido en el artículo 152 de la LCSP.

## **CLÁUSULA 3ª. EL PERFIL DE CONTRATANTE**

**3.1.** Contrato no sujeto a regulación armonizada: el procedimiento abierto simplificado sumario a que se refiere el presente Pliego se publicará en el perfil de contratante (art. 1 LCSP), integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público en la siguiente dirección de Internet (URL): <https://contrataciondelestado.es> y Plataforma de Licitación de la Diputación Provincial de Burgos, accesible desde <https://central.burgos.es/>.

**3.2.** Perfil de contratante: con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a la actividad contractual, los interesados podrán consultar la información referente a las licitaciones abiertas a través de internet en la dirección <https://valluercanes.sedelectronica.es>

En el perfil de contratante del órgano de contratación se ofrecerá información relativa a la convocatoria de la licitación del contrato, incluyendo los pliegos de cláusulas administrativas particulares y documentación complementaria.

Toda la documentación necesaria para la presentación de la oferta estará disponible por medios electrónicos desde el día de la publicación del anuncio en dicho perfil del contratante.

## **CLÁUSULA 4ª. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

**4.1.- El valor estimado del contrato**, calculado en los términos expresados en el art. 101 LCSP, ha sido tenido en cuenta para elegir el procedimiento de adjudicación y la publicidad a que debe someterse y asciende a la cantidad de **27.020,00 euros (IVA no incluido)**.

### **Servicio de Contratación y Patrimonio**

Pliego de Cláusulas Administrativa particulares por procedimiento abierto simplificado sumario  
Suministro de «**MAQUINARIA DIVERSA PARA EL SERVICIO DE ACTIVIDADES MÚLTIPLES: tractor, pala  
incorporada, barredora, desbrozadora y remolque**»





<b>VALOR ESTIMADO(&lt; 60.000 euros)</b>	
Importe de los suministros (Presupuesto base de licitación), sin IVA (€)	27.020,00 €
Importe máximo por modificaciones previstas, sin IVA (€)	0,00 €
Importe de los suministros, sin IVA (€)	0,00 €
<b>TOTAL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, sin IVA (€)</b>	<b>27.020,00 €</b>

**4.2.- El presupuesto base de licitación** El presupuesto base del contrato mejorable a la baja y ampliación de garantías en la licitación es de 27.020,00 euros (IVA no incluido). Además de la cantidad anterior corresponde en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido la cantidad de 5.674,20 euros; **Importe total: 32.694,20 € euros.** Ha sido elaborado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 LCSP, incluyendo su cálculo los tributos de cualquier índole.

<b>Conceptos</b>	<b>Importe</b>
Importe sin IVA:	27.020,00 €
IVA (21 %):	5.674,20 €
<b>Importe base de licitación con IVA:</b>	<b>32.694,20 €</b>

#### **4.3.- Precio del contrato**

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo y deberá indicar como partida independiente el IVA. En el precio del contrato se considerarán incluidos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el pliego.

#### **CLÁUSULA 5ª. EXISTENCIA DE CRÉDITO Y FINANCIACIÓN**

La existencia de crédito presupuestario disponible, suficiente y adecuado para hacer frente al gasto propuesto de **32.694,20 €**, a cargo a la aplicación presupuestaria 163/624.00.00 de conformidad con el artículo 116.3 de la LCSP 2017.

#### **CLÁUSULA 6ª. RÉGIMEN DE REVISIÓN DE PRECIOS**

De conformidad con lo establecido en el art. 8 del Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española, y el artículo 103 LCSP, que regulan los requisitos para que proceda la revisión de precios en los contratos del sector público, a este contrato **no resulta** aplicable la citada revisión.

#### **CLÁUSULA 7ª. PLAZO DE ENTREGA**

El plazo de ejecución será de dos meses, entregándose en el Ayuntamiento de Valluércanes del municipio de Valluércanes (Burgos).

#### **CLÁUSULA 8ª. APTITUD PARA CONTRATAR**

### **Servicio de Contratación y Patrimonio**

Pliego de Cláusulas Administrativa particulares por procedimiento abierto simplificado sumario  
Suministro de «MAQUINARIA DIVERSA PARA EL SERVICIO DE ACTIVIDADES MÚLTIPLES: tractor, pala  
incorporada, barredora, desbrozadora y remolque»





Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en prohibiciones de contratar.

La **capacidad de obrar** de los empresarios y la **no concurrencia de prohibiciones de contratar** se acreditará mediante la inscripción en el **Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público**.

*De conformidad con el artículo 159.4.a de la LCSP todos los licitadores que se presenten a licitaciones realizadas a través del procedimiento simplificado deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, en la fecha final de presentación de ofertas siempre que no se vea limitada la concurrencia.*

*A estos efectos, también se considerará admisible la proposición del licitador que acredite haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas. La acreditación de esta circunstancia tendrá lugar mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación.*

La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acredita, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera y técnica o profesional, clasificación y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

## **CLÁUSULA 9ª. PROPOSICIONES: LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN. CONTRATACIÓN Y LICITACIÓN**

### **9.1.- Condiciones previas**

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada entidad licitadora no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

**9.2.-** Las proposiciones solo podrán presentarse, **únicamente**, en el registro indicado en el anuncio de licitación publicado en el perfil del contratante del órgano de contratación y en el plazo señalado en el mismo. No se admitirán las ofertas que no sean presentadas de esta manera.

### **9.3.- Licitación electrónica**

## **Servicio de Contratación y Patrimonio**

Pliego de Cláusulas Administrativa particulares por procedimiento abierto simplificado sumario  
Suministro de «MAQUINARIA DIVERSA PARA EL SERVICIO DE ACTIVIDADES MÚLTIPLES: tractor, pala  
incorporada, barredora, desbrozadora y remolque»





La presente licitación tiene carácter electrónico. Los licitadores deberán preparar y presentar sus ofertas obligatoriamente de forma electrónica a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas de conformidad con las disposiciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, teniendo el mismo carácter, **exclusivamente, electrónico**.

La plataforma de tramitación electrónica es la plataforma de **Diputación de Burgos. Central de contratación**

La utilización de estos servicios supone:

- La preparación y presentación de ofertas de forma telemática por el licitador.
- La custodia electrónica de ofertas por el sistema.
- La apertura y evaluación de la documentación a través de la plataforma.

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva se presentarán de forma electrónica a través de la Plataforma de Licitación de la Diputación Provincial de Burgos, accesible desde <https://central.burgos.es/>

La licitación del presente contrato tendrá carácter exclusivamente electrónico, por lo que la presentación de las ofertas, la apertura de los sobres, la adjudicación y la práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas del procedimiento de adjudicación se realizará por medios electrónicos a través de la Plataforma de Licitación de la Diputación Provincial de Burgos, accesible desde <https://central.burgos.es/>

Los requerimientos previos a la adjudicación y la relación posterior entre la entidad local y los licitadores y adjudicatario se realizará a través de la sede electrónica de la entidad (<https://valluercanes.sedelectronica.es>)

Las licitaciones son accesibles desde la URL <https://central.burgos.es/> de dos formas distintas:

1. Accediendo a “**Publicaciones**”, donde una vez seleccionada la licitación hay que pulsar en “**Personarse como licitador**”.
2. Accediendo a “**Licitación**” y seleccionando después el procedimiento de licitación correspondiente (contrato menor, abierto simplificado, abierto simplificado reducido), donde se tendrá acceso a las licitaciones disponibles para ofertar.

En este momento solicitará la identificación del licitador, que podrá acceder con su usuario y contraseña, o con su certificado digital. Si no estuviera dado de alta, podrá solicitarla mediante el botón “Solicitud de Adhesión” o contactando telefónicamente con la Central de Contratación en el teléfono 947 25 86 21.

Para enviar las propuestas se presenta un asistente donde se deberá indicar la información y adjuntar los documentos que solicitan los pliegos correspondientes.

La oferta se considera enviada una vez firmada y obtenido el recibí que genera la plataforma como prueba de la presentación. Si esta se produjese fuera de plazo, será excluida, salvo que desde Diputación se compruebe que ha habido imposibilidad técnica por fallo en la herramienta.

## Servicio de Contratación y Patrimonio

Pliego de Cláusulas Administrativa particulares por procedimiento abierto simplificado sumario  
Suministro de «MAQUINARIA DIVERSA PARA EL SERVICIO DE ACTIVIDADES MÚLTIPLES: tractor, pala  
incorporada, barredora, desbrozadora y remolque»





Para obtener más información sobre los trámites electrónicos referentes al registro, presentación de ofertas, o para cualquier otra incidencia referente a la plataforma, el licitador cuenta con el soporte de la Central de Contratación de la Diputación de Burgos, a través del teléfono 947 25 86 21.

Para poder tener acceso a toda la información, así como la posibilidad de firmar documentos y presentar licitaciones, el usuario deberá tener instalada la aplicación de firma “Autofirma” descargable gratuitamente desde:

<https://firmaelectronica.gob.es/Home/Descargas.html>

La presentación de ofertas es responsabilidad exclusiva del licitador, al que se recomienda, encarecidamente, preparar dichas ofertas con la antelación necesaria, teniendo un margen temporal para la resolución de posibles problemas técnicos. Igualmente, se recomienda precaución en la carga de información y documentos, pues la presentación es única, no pudiendo hacer correcciones una vez que se ha enviado la oferta.

#### **9.4.- Lugar y plazo de presentación de ofertas**

La presente licitación tendrá exclusivamente **carácter electrónica**.

Las proposiciones se presentarán, dentro del plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES** (art. 159 LCSP), a contar del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público: <https://contrataciondelestado.es> y **finalizará a las 14:00 horas**.

Los licitadores deberán preparar y presentar obligatoriamente sus ofertas de forma electrónica a través de la Plataforma de Licitación de la Diputación Provincial de Burgos, accesible desde <https://central.burgos.es/>

En el presente procedimiento de licitación no se admitirán aquellas ofertas que no sean presentadas a través de los medios descritos.

La oferta electrónica y cualquier otro documento que la acompañe deberán estar firmados electrónicamente por alguno de los sistemas de firma admitidos por el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

Para garantizar la confidencialidad del contenido del sobre o sobres hasta el momento de su apertura, la Herramienta cifrará dichos sobre o sobres en el envío.

Una vez realizada la presentación, la Herramienta proporcionará a la entidad licitadora un justificante de envío, susceptible de almacenamiento e impresión, con el sello de tiempo.

Los pliegos y demás documentación complementaria se pondrán a disposición de los licitadores en el perfil del contratante del órgano de contratación ([www.contrataciondelestado.es](http://www.contrataciondelestado.es)) garantizando así, el acceso a los mismos por medios electrónicos.

Las proposiciones deberán ajustarse a lo previsto en este pliego de cláusulas administrativas particulares, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de dichas cláusulas o condiciones, sin

### **Servicio de Contratación y Patrimonio**

Pliego de Cláusulas Administrativas particulares por procedimiento abierto simplificado sumario  
Suministro de «MAQUINARIA DIVERSA PARA EL SERVICIO DE ACTIVIDADES MÚLTIPLES: tractor, pala  
incorporada, barredora, desbrozadora y remolque»





salvedad ni reserva alguna, así como de declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones para contratar.

### **9.5.- Información a los licitadores**

Cuando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere, de conformidad con el artículo 138.3 de la LCSP, los interesados podrán solicitar información adicional, realizar consultas o preguntas durante el plazo de licitación y siempre antes del 5º día para la terminación de dicho plazo de licitación a través del correo electrónico: [valluercanes@diputaciondeburgos.es](mailto:valluercanes@diputaciondeburgos.es)

Los requerimientos previos a la adjudicación y la relación posterior entre la entidad y los licitadores y adjudicatario se realizarán a través de la sede electrónica de la entidad <https://valluercanes.sedelectronica.es>

### **CLÁUSULA 10ª. CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES**

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en un archivo electrónico, firmados por el licitador, en los que se hará constar la denominación y la leyenda “**Proposición para tomar parte en el contrato administrativo de suministros para la adquisición de «MAQUINARIA DIVERSA PARA EL SERVICIO DE ACTIVIDADES MÚLTIPLES: tractor, pala incorporada, barredora, desbrozadora y remolque»**». La denominación del sobre es la siguiente:

#### **ARCHIVO ELECTRÓNICO “SOBRE ÚNICO”**

#### **DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA, PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN CUANTIFICABLE DE FORMA AUTOMÁTICA**

a) **Declaración responsable del licitador** en la que hará constar que *cumple TODAS las condiciones establecidas legalmente para contratar con el Ayuntamiento de Valluércanes (Burgos), de conformidad con el Anexo I del presente pliego, todo ello, en virtud de lo dispuesto en el artículo 159.4 c) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (modelo I).*

b) **Proposición económica y documentos relativos a la oferta**, distintos del precio, que se deban cuantificar de forma automática. **Anexo II.**

En este sobre deberá introducirse **exclusivamente** la documentación necesaria para definir y valorar la propuesta presentada en los aspectos recogidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), así como sus mejoras que sirven de base al contrato.

### **CLÁUSULA 11ª. GARANTÍA PROVISIONAL**

No deberá constituirse.

### **CLÁUSULA 12ª. CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA**

En este procedimiento no existe criterios evaluables a través de juicios de valor, la adjudicación del contrato se realizará utilizando criterios de apreciación automática o mediante fórmulas en base a la mejor relación calidad-precio y garantías del suministro.

## **Servicio de Contratación y Patrimonio**

Pliego de Cláusulas Administrativa particulares por procedimiento abierto simplificado sumario  
Suministro de «MAQUINARIA DIVERSA PARA EL SERVICIO DE ACTIVIDADES MÚLTIPLES: tractor, pala incorporada, barredora, desbrozadora y remolque»





La **puntuación máxima** que el órgano de contratación puede otorgar y que cada una de las ofertas presentadas puede obtener es de **100 puntos**, de los cuales corresponderán:

### **A. CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA POR APLICACIÓN DE FÓRMULAS:**

#### **A.1.- VALORACIÓN ECONÓMICA (85 puntos):**

Esta valoración se realizará aplicando la siguiente fórmula:

$$P=85 \times (Ob) / (Op)$$

Donde:

P = Puntuación de la oferta valorada

Ob = Oferta económica más baja de las admitidas

Op = Oferta económica que se evalúa

Los supuestos de temeridad se apreciarán de conformidad con los criterios de aplicación en la subasta que establece la LCSP, por lo que se considerarán inicialmente incursas en valores anormales o desproporcionados, las ofertas que se encuentren en los supuestos establecidos.

#### **A.2.- CRITERIO MEDIOAMBIENTAL DE PROXIMIDAD DEL TALLER MÁS CERCANO (12 puntos):**

Se valorará la reducción de las emisiones de dióxido de carbono, siendo la mejor forma de reducir estas emisiones de gases de efecto invernadero es eliminar el transporte o reducirlo lo máximo posible desde su lugar de ubicación física del Ayuntamiento de Valluércanes respecto a la dirección física del taller oficial más cercano correspondiente al fabricante del vehículo nuevo a suministrar, evitando en lo posible el consumo de combustibles fósiles en los desplazamientos y el ahorro energético, conforme al siguiente baremo

Distancia en kilómetros para desplazarse en vehículo por carretera a ubicación física del Ayuntamiento de Valluércanes hasta el taller más cercano:

- Ubicación menos de 100 kilómetros: 12 puntos.
- Ubicación de 100 a 150 km: 6 puntos.
- Ubicación de 150 a 200 km: 3 puntos.
- Ubicación más de 200 km: 1 punto.

#### **A.3.- OTROS CRITERIOS MEJORA SIN COSTE ADICIONAL (2 puntos):**

La aceptación por el Ayuntamiento de las mejoras no conllevará sobrecoste alguno respecto a la proposición económica de la licitadora, resultando gratuitas para la Administración contratante.

En ningún caso se considerarán mejoras valorables la mera reducción del precio de adjudicación.

Mejoras materiales, medioambientales y tecnológicas, sin coste adicional.

## **Servicio de Contratación y Patrimonio**

Pliego de Cláusulas Administrativa particulares por procedimiento abierto simplificado sumario  
Suministro de «MAQUINARIA DIVERSA PARA EL SERVICIO DE ACTIVIDADES MÚLTIPLES: tractor, pala  
incorporada, barredora, desbrozadora y remolque»





Se valorará hasta un máximo de **2,00 puntos** sobre el total el mejor precio ofertado por los licitadores, que será objeto de valoración por parte de los Servicios Técnicos municipales.

Se podrán ofertar MEJORAS que no tengan el carácter de variante, por no afectar a la solución técnica del suministro que se licita y que puedan ejecutarse sin necesidad de modificar el proyecto inicial, como meras prestaciones adicionales a aquel. Las mejoras que se permitan deberán tener relación clara y directa con el objeto del contrato y no podrán ser de tal naturaleza o valor que alteren la naturaleza de las prestaciones objeto del contrato ni el valor estimado de éste.

Como regla general, sólo se admitirán, con las concreciones que en cada caso se realicen en algunas de las siguientes mejoras:

- Mejoras en el equipamiento básico del suministro.
- Incremento puntual del número de unidades de suministro descritas en el proyecto.
- Entrega de material singular que pueda ser necesario para el acoplamiento al tractor.
- Otros elementos adicionales al suministro que se acoplen al tractor: pala quitanieves, trituradora, etc...

Corresponderá la máxima puntuación al mayor valor económico de las mejoras ofertadas, 0 puntos a la oferta que no proponga ninguna mejora, distribuyéndose la puntuación proporcionalmente a las restantes ofertas mediante regla de tres simple directa especificada en la valoración del criterio precio.

La presentación de mejoras distintas de las previstas tendrá como consecuencia la exclusión del procedimiento de dicha oferta.

#### ***A.4.- AMPLIACIÓN PLAZO DE GARANTÍA (1 punto):***

La ampliación de garantía del vehículo se valorará con 1 punto. A razón de 0,05 puntos por mes ampliado.

#### ***B. ADMISIBILIDAD DE VARIANTES***

Se admiten variantes en el suministro de de «**MAQUINARIA DIVERSA PARA EL SERVICIO DE ACTIVIDADES MÚLTIPLES: tractor, pala incorporada, barredora, desbrozadora y remolque**», así como mejoras en el equipamiento básico del vehículo.

#### **CLÁUSULA 13ª. APERTURA DE PLICAS Y ADJUDICACIÓN**

Por lo que respeta a la calificación de la documentación presentada (defectos u omisiones subsanables, rechazo de proposiciones y apertura del archivo o sobre electrónico conteniendo las referencias técnicas, y demás actuaciones de la Mesa de Contratación cuya constitución tiene carácter potestativo, de conformidad con el art. 326.1), se estará a lo dispuesto en los artículos. 159, 146 y ss LCSP, y Reglamento de desarrollo de la Ley. A estos efectos la Administración comunicará al contratista los defectos o aclaraciones y el plazo para subsanar.

### **Servicio de Contratación y Patrimonio**

Pliego de Cláusulas Administrativa particulares por procedimiento abierto simplificado sumario  
Suministro de «**MAQUINARIA DIVERSA PARA EL SERVICIO DE ACTIVIDADES MÚLTIPLES: tractor, pala incorporada, barredora, desbrozadora y remolque**»





**13.1.- Apertura electrónica en acto no público:** La custodia electrónica de las ofertas y la apertura y evaluación de la documentación se realizan a través de los dispositivos y aplicaciones de la plataforma de Licitación de la Diputación Provincial de Burgos, accesible desde <https://central.burgos.es>, que cumplen los requisitos establecidos en la Disposición adicional 17ª de la Ley de Contratos del Sector Público y garantizan que la apertura de las proposiciones no se realizará hasta que haya finalizado el plazo para su presentación, por lo que no se realizará acto público de apertura de las mismas (art. 159.6 d).

**13.2.- Órgano de asistencia:** No se constituirá Mesa de contratación por no ser preceptiva la intervención de la misma en los procedimientos de licitación regulados en el art. 159.6 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Las facultades atribuidas a la Mesa, en concreto, la apertura y la valoración de las proposiciones, la admisión y rechazo de las mismas, la clasificación, la propuesta de adjudicación, y el requerimiento de documentación, en su caso, al propuesto como adjudicatario, se realizarán por el funcionario que desempeñe el puesto de Secretaría-Intervención, que actuará con el carácter de órgano de asistencia unipersonal, y a quien se atribuirán las funciones que corresponden al secretario del referido órgano en la PLACSP, sin perjuicio de que pueda ser asistido en sus funciones por otro funcionario de la Corporación., en todo caso, la composición de este órgano será objeto de publicación.

**13.3.- Momento de celebración del acto de apertura de los sobres:** La apertura de las proposiciones presentadas en tiempo y forma tendrá lugar dentro de los cinco días hábiles siguientes al de finalización del plazo de presentación de proposiciones, y éstas serán abiertas sucesivamente en la misma sesión por el orden de su presentación.

**13.4.- Admisión y rechazo de proposiciones:** La mera presentación de la declaración responsable por el licitador determinará su admisión a la licitación y la consecuente apertura de la oferta. En todo caso, la presentación de la declaración responsable en modelo diferente del oficial y cualesquiera defectos u omisiones en su cumplimentación que el órgano de contratación considere subsanables, serán requeridos de subsanación al licitador propuesto como adjudicatario.

Se inadmitirán todas las proposiciones presentadas por el licitador que incurran en duplicidad, así como las ofertas presentadas fuera de plazo, y las que pudieran pretender presentarse en papel o por otros medios que no sean los medios electrónicos, únicos admitidos en el presente Pliego.

Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variara sustancialmente el modelo establecido o comportase error manifiesto en el importe de la proposición o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por el órgano de asistencia en resolución motivada.

### **13.5.- Ofertas anormalmente bajas.**

Cuando en aplicación de los parámetros establecidos en los criterios de valoración de las ofertas, alguna de ellas esté incurso en presunción de anomalía, se

## **Servicio de Contratación y Patrimonio**

Pliego de Cláusulas Administrativa particulares por procedimiento abierto simplificado sumario  
Suministro de «MAQUINARIA DIVERSA PARA EL SERVICIO DE ACTIVIDADES MÚLTIPLES: tractor, pala  
incorporada, barredora, desbrozadora y remolque»





concederá a los licitadores afectados un plazo de cinco días hábiles para que puedan presentar una justificación adecuada de las circunstancias que les permiten ejecutar dicha oferta en esas condiciones, con los criterios que se señalan al respecto en el artículo 149.4 de la LCSP.

El carácter anormal de las ofertas se apreciará en función de los siguientes parámetros:

CRITERIO	PARÁMETRO
Precio	Baja superior al 25 % del precio de licitación

Recibidas las justificaciones, se solicitará un informe técnico, generalmente al funcionario que haya realizado el pliego de prescripciones técnicas, el proyecto o el estudio económico del contrato, o a todos en conjunto, que analice detalladamente las motivaciones que haya argumentado el licitador para poder mantener su oferta.

En todo caso, se rechazarán las ofertas si se comprueba que son que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes.

A la vista de las justificaciones de los contratistas cuya oferta haya sido clasificada como desproporcionada y del informe técnico municipal que las analice, propondrá al órgano de contratación motivadamente la admisión de la oferta o su exclusión.

### **13.6.- Renuncia.**

La presentación de la oferta vincula al contratista con la Administración de tal modo que la renuncia a la adjudicación del contrato o a la ejecución de la obra, realizada en cualquier fase de tramitación del expediente faculta a la Corporación a que proceda a la incautación de la garantía, sin perjuicio de la exigencia de indemnización por los daños y perjuicios causados a la Administración contratante y demás consecuencias previstas en la LCSP.

Teniendo en cuenta que los contratistas están dispensados de constituir la garantía provisional, la Corporación podrá exigir dicho importe mediante el procedimiento de apremio, así como para la indemnización de daños y perjuicios.

La renuncia del licitador incurso en ofertas con valores anormalmente bajos bien de forma expresa o no justificando la baja dentro del plazo concedido por la Administración tendrá las mismas consecuencias y efectos que se han indicado en los párrafos anteriores.

### **13.7.- No obstante lo dispuesto en los apartados anteriores:**

En el caso de que la Administración no acordara la adjudicación en el plazo de 6 meses, a contar desde la apertura de las proposiciones, el contratista tendrá derecho a retirar su proposición, de conformidad con lo dispuesto en el art. 158 LCSP, no obstante el plazo indicado en el presente apartado se ampliará en 15 días hábiles cuando sea necesario seguir los trámites a que se refiere el art. 149.4 del LCSP.

## **Servicio de Contratación y Patrimonio**

Pliego de Cláusulas Administrativa particulares por procedimiento abierto simplificado sumario  
Suministro de «MAQUINARIA DIVERSA PARA EL SERVICIO DE ACTIVIDADES MÚLTIPLES: tractor, pala  
incorporada, barredora, desbrozadora y remolque»





## **CLÁUSULA 14ª. CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN**

**14.1.-** Una vez efectuada la apertura de las proposiciones, el órgano de asistencia, previa exclusión, en su caso, de las ofertas que no cumplan los requerimientos del Pliego, evaluará y clasificará las ofertas admitidas por orden decreciente, proponiendo al órgano de contratación la adjudicación del contrato al licitador que haya obtenido mejor puntuación de acuerdo con las fórmulas de ponderación establecidas en este Pliego, sin perjuicio de lo que se indica para el supuesto de ofertas anormalmente bajas.

**14.2.-** La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno en favor del licitador propuesto frente a la Administración. No obstante, cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada deberá motivar su decisión.

## **CLÁUSULA 15ª. COMPROBACIÓN DE LOS REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN EN EL REGISTRO DE LICITADORES**

**15.1.-** A la vista de la modificación del artículo 159.4 LCSP el principio de concurrencia ya no queda afectado en la misma medida, porque no es obligatoria la inscripción, al resultar admisible la proposición del licitador que acredite haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro (ROLECE) junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas.

**15.2.-** Tras realizar la clasificación y la propuesta de adjudicación y, en su caso, cuando se presentasen ofertas anormalmente bajas, tras proponer la aceptación o rechazo de las mismas, el órgano de asistencia comprobará en el Registro Oficial de Licitadores que la empresa propuesta como adjudicataria está debidamente constituida, que el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta y que no está incurso en ninguna prohibición para contratar.

El momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos de capacidad exigidos para contratar con la Administración será el de finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

**15.3.-** Los licitadores inscritos en el ROLECE o en el Registro de Licitadores de la Administración de la Comunidad de Castilla y León autorizan al Órgano de Asistencia la consulta de los datos inscritos con la presentación de la oferta (art. 139.1 Ley Contratos del Sector Público) y estarán exentos, de acreditar los requisitos de capacidad para contratar, siempre que dicha consulta estuviese técnicamente disponible en el momento de apertura de las proposiciones.

En caso de no tener disponibilidad de acceso telemático o en caso de que los datos de la inscripción fueran incompletos a los efectos de la presente licitación, el órgano de asistencia requerirá la presentación de la documentación pertinente según lo indicado en la cláusula siguiente.

**15.4.-** Del mismo modo, los licitadores que, en el formulario respectivo y en la declaración responsable, hubieran autorizado al órgano de contratación la consulta a la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), la Tesorería General de la

### **Servicio de Contratación y Patrimonio**

Pliego de Cláusulas Administrativa particulares por procedimiento abierto simplificado sumario  
Suministro de «MAQUINARIA DIVERSA PARA EL SERVICIO DE ACTIVIDADES MÚLTIPLES: tractor, pala  
incorporada, barredora, desbrozadora y remolque»





Seguridad Social (TGSS), el Sistema de verificación de datos de identidad (SVDI), y la Tesorería del Ayuntamiento, estarán exentos de aportar la pertinente documentación que se obtendrá de oficio por el órgano de contratación.

### **CLÁUSULA 16ª. REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN**

En caso de que la empresa propuesta como adjudicatario no figure inscrita en el Registro de licitadores, o cuando los datos inscritos fuesen incompletos, o no hubiera autorizado la consulta de sus datos en los demás sistemas antes aludidos, o cuando no se hubiera podido verificar la consulta telemática a los mismos, o existieran incorrecciones u omisiones en su declaración responsable, el órgano de asistencia requerirá al licitador propuesto como adjudicatario, para que, dentro del plazo de siete días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el aviso de la comunicación del requerimiento, presente electrónicamente a través de los servicios de la PLACSP la oportuna documentación justificativa.

El órgano de asistencia así mismo podrá requerir esta documentación a cualquier licitador, cuando considere que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la declaración, cuando resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento y, en todo caso, antes de adjudicar el contrato.

Los documentos deberán ser originales, copias electrónicas auténticas de documentos originales en papel o bien copias simples siempre que incluyan un CSV o sistema que permita verificar su autenticidad. Si el licitador tuviera los documentos originales en papel, podrá aportarla presencialmente en el Registro General del Ayuntamiento, donde realizará una copia electrónica auténtica de los documentos originales, en cuyo caso bastará con que introduzca en el sobre una copia del justificante de presentación por Registro.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, y el órgano de contratación procederá a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público, y procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

La documentación que puede ser requerida en los casos descritos es la siguiente:

**16.1.- Subsanación de la declaración responsable:** Cuando el licitador hubiera cumplimentado con errores u omisiones subsanables el modelo de declaración responsable se le requerirá la presentación de un nuevo modelo con las correcciones precisas.

#### **16.2.- Requisitos de capacidad de obrar:**

16.2.1 Las personas físicas deberán aportar el documento que acredite su personalidad. Los españoles: Documento Nacional de Identidad o documento que haga sus veces. Los extranjeros: Pasaporte, Autorización de Residencia o Permiso de Trabajo.

## **Servicio de Contratación y Patrimonio**

Pliego de Cláusulas Administrativa particulares por procedimiento abierto simplificado sumario  
Suministro de «MAQUINARIA DIVERSA PARA EL SERVICIO DE ACTIVIDADES MÚLTIPLES: tractor, pala  
incorporada, barredora, desbrozadora y remolque»





16.2.2 Las personas jurídicas: escritura de constitución de la Sociedad o de la modificación de sus estatutos, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil (adaptada, en el caso de sociedades mercantiles constituidas con anterioridad a la entrada en vigor del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital: al Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, en los términos indicados en su Disposición Transitoria Tercera cuando se trate de Sociedades Anónimas, y a la Ley 2/1995, de 23 de marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, en la forma establecida en su Disposición Transitoria Segunda si se trata de Sociedades Limitadas), cuando este requisito fuese exigible conforme a la legislación mercantil que le fuere aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, o de modificación de Estatutos o acto fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

16.2.3 Si el firmante de la proposición actúa en calidad de representante del licitador, deberá acompañarse el documento que acredite la personalidad de este representante (D.N.I. para españoles o documento que haga sus veces; pasaporte, autorización de residencia y permiso de trabajo para extranjeros) y, además, poder bastante en derecho a su favor, que le habilite para concurrir en nombre del representado a la celebración del contrato. El poder deberá estar bastantado lo que se realizará de oficio por la Secretaría del Ayuntamiento.

16.2.4 Cuando no se hubiere podido verificar la consulta telemática al ROLECE, se requerirá la aportación de certificación electrónica expedida por el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado que contenga los datos pertinentes relativos a la capacidad de obrar.

### **16.3.-Prohibiciones para contratar:**

16.3.1 Certificación expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de que la empresa se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias, en los términos previstos en el artículo 13 del Reglamento General.

16.3.2 Certificación expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social de que la empresa se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, en los términos previstos en el artículo 14 del Reglamento General.

16.3.3 Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato referida al ejercicio corriente, siempre que ejerza actividades sujetas a este impuesto, o último recibo del I.A.E.

Los sujetos pasivos que estén exentos de este impuesto, en caso de encontrarse en alguno de los supuestos de exención a que se refieren los apartados e) y f) del artículo 82.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deberán presentar asimismo resolución expresa de la concesión de la exención por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

## **Servicio de Contratación y Patrimonio**

Pliego de Cláusulas Administrativa particulares por procedimiento abierto simplificado sumario  
Suministro de «MAQUINARIA DIVERSA PARA EL SERVICIO DE ACTIVIDADES MÚLTIPLES: tractor, pala  
incorporada, barredora, desbrozadora y remolque»





16.3.4 El órgano de asistencia podrá asimismo requerir a los licitadores que presenten los documentos justificativos pertinentes, cuando considere que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la declaración.

**16.4.- Empresas extranjeras:** Las empresas no españolas presentarán sus documentos constitutivos traducidos de forma oficial al castellano. En la acreditación de su capacidad para contratar y de obligarse conforme a su legislación se tendrán en cuenta las siguientes peculiaridades:

16.4.1 Cuando se trate de empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, la capacidad de obrar se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o las certificaciones que se indican en el anexo I del Reglamento General.

16.4.2 Los demás empresarios extranjeros acreditarán su capacidad de obrar mediante informe expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar de domicilio de la empresa en el que se haga constar que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

16.4.3 Además, no siendo un contrato sujeto a regulación armonizada, deberá acompañarse informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente española relativo a que el Estado de procedencia de la empresa extranjera no comunitaria admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilado a las enumeradas en el art. 3 de la Ley de Contratos del Sector Público, en forma sustancialmente análoga.

**16.5.- Criterios de desempate.** Si la empresa propuesta lo hubiera sido en virtud de la aplicación de criterios de desempate, deberá aportar la documentación que acredite los extremos que hubieran sido aducidos en su declaración responsable.

**16.6.-** En cualquier caso, de conformidad con el artículo 140.3 de la Ley de Contratos del Sector Público, el órgano de contratación podrá pedir a los candidatos o licitadores que presenten la totalidad o una parte de los documentos justificativos, cuando considere que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de su declaración, cuando resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento y, en todo caso, antes de adjudicar el contrato.

## **CLÁUSULA 17ª. COMUNICACIONES**

Las notificaciones y comunicaciones del expediente de licitación que tenga que realizar el órgano de contratación se realizarán mediante comparecencia electrónica del licitador en su espacio virtual de licitación en la PLACSP, desde donde podrá tener acceso a las mismas en la pestaña “Mis comunicaciones”. A tal efecto, recibirá el correspondiente aviso por correo electrónico.

Los plazos a contar desde la notificación se computarán desde la fecha del aviso de notificación a la dirección de correo electrónico indicada por el licitador a estos

## **Servicio de Contratación y Patrimonio**

Pliego de Cláusulas Administrativa particulares por procedimiento abierto simplificado sumario  
Suministro de «MAQUINARIA DIVERSA PARA EL SERVICIO DE ACTIVIDADES MÚLTIPLES: tractor, pala  
incorporada, barredora, desbrozadora y remolque»





efectos al presentar la proposición, siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en el Perfil de contratante del órgano de contratación.

De acuerdo con lo previsto en el art. 151 de la Ley de Contratos del Sector Público, se notificará por medios electrónicos a todos los licitadores la resolución de adjudicación. Las restantes decisiones a que se refiere el art. 155.2, se harán públicas a través de la publicación de la información pertinente en el Perfil de contratante. No obstante, los licitadores podrán solicitar a través de la PLACSP, por el procedimiento descrito para formular preguntas y requerimientos de información, la notificación expresa de los acuerdos y documentos relativos a la fundamentación de los actos de trámite del procedimiento, tales como las causas de exclusión de un licitador o a los motivos de rechazo de una proposición, cuando no hubieren sido publicados efectivamente en el Perfil de contratante

### **CLÁUSULA 18ª. PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA**

La documentación cuya presentación requiera el órgano de contratación al propuesto como adjudicatario y, en general, a cualquier licitador, se presentará por medios electrónicos a través de los servicios de la PLACSP. A tal efecto el licitador requerido, a través de la herramienta de presentación que se descarga en su equipo local, deberá cumplimentar y firmar el sobre “requerimiento de documentación” y los documentos que hayan de incluir en él, y enviarlo mediante el mismo procedimiento descrito para la presentación de ofertas.

### **CLÁUSULA 19ª. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

**19.1.-** La adjudicación deberá recaer en el plazo máximo de quince días a contar desde el siguiente al de la apertura de las proposiciones y dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación requerida al licitador propuesto. Este plazo se entenderá ampliado automáticamente en quince días hábiles si hubiera ofertas anormalmente bajas.

**19.2.-** El Órgano de Contratación adjudicará el contrato en resolución motivada que, en el plazo de 15 días, se notificará a los licitadores por medios electrónicos y, simultáneamente, se publicará junto con el anuncio de adjudicación en el Perfil de Contratante del órgano de Contratación.

**19.3.-** El acuerdo de adjudicación deberá contener todos los extremos a que hace referencia el apartado 2 del artículo 151 de la Ley de Contratos del Sector Público, e indicará el plazo en que debe procederse a su formalización conforme al artículo 153.3 de dicho texto legal.

**19.4.-** Las ofertas presentadas, transcritas en el acta del Órgano de Asistencia y la documentación relativa a la valoración de las mismas, serán accesibles de forma abierta por medios informáticos sin restricción alguna desde el momento en que se notifique la adjudicación del contrato a cuyo efecto se publicarán en el perfil de contratante.

**19.5.-** No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

## **Servicio de Contratación y Patrimonio**

Pliego de Cláusulas Administrativa particulares por procedimiento abierto simplificado sumario  
Suministro de «MAQUINARIA DIVERSA PARA EL SERVICIO DE ACTIVIDADES MÚLTIPLES: tractor, pala  
incorporada, barredora, desbrozadora y remolque»





**19.6.-** El Órgano de Contratación podrá decidir antes de la formalización no adjudicar el contrato por razones de interés público o desistir del mismo, cuando constate infracción legal en la preparación o adjudicación del contrato en los términos y condiciones establecidas en el artículo 152 de la Ley de Contratos del Sector Público.

### **CLÁUSULA 20ª. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

El contrato se perfeccionará con su formalización. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.7 LCSP. En ningún caso podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización. La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los CINCO DÍAS siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores en la forma prevista en el artículo 151 LCSP. Si se tratara de una Unión Temporal de Empresas su representante deberá presentar previamente ante el órgano de contratación, la escritura pública de su constitución, CIF asignado y nombramiento de representante con poder suficiente. La formalización del contrato se formalizará en DOCUMENTO ADMINISTRATIVO ELECTRÓNICO que se ajustará con exactitud a las condiciones de la licitación y además podrá formalizarse en escritura pública si así lo solicita el contratista, corriendo a su cargo los gastos derivados de su otorgamiento. En este caso, el contratista deberá entregar a la Administración una copia legitimada y una simple del citado documento en el plazo máximo de un mes desde su formalización

El contrato se perfeccionará con su formalización.

El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, sin perjuicio de lo establecido en la letra b) del apartado 2 del artículo 71 respecto a su declaración de prohibición de contratar.

Si la causa de la no formalización fuera imputable a la Administración, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar.

### **CLÁUSULA 21ª. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

Tipo especial	Consideraciones de tipo ambiental Consideraciones de tipo social Eliminar desigualdades entre el hombre y la mujer Combatir el paro Favorecer la formación en el lugar de trabajo
---------------	---

Deberá presentarse declaración responsable del licitador.

### **CLÁUSULA 22ª. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES**





### **22.1.- Abonos al contratista**

El pago de las prestaciones o suministros efectivamente entregados y formalmente recibidos por el Ayuntamiento de Valluércanes se efectuará previa presentación de factura debidamente conformada, y Acta de Recepción.

En la factura se incluirán, además de los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, los siguientes extremos previstos en el apartado segundo de la Disposición adicional trigésimo-segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como en la normativa sobre facturación electrónica:

La factura deberá contener además de los datos establecidos en la normativa de facturas

DATOS DE FACTURACIÓN			
Entidad contratante	Ayuntamiento de Valluércanes		
Órgano de contratación	Alcalde/Dele	CÓDIGO DIR3	L01094192
Órgano con competencias en materia de contabilidad	Intervención	CÓDIGO DIR3	L01094192
Destinatario de la prestación		CÓDIGO DIR3	L01094192

El contratista deberá presentar la factura en un registro administrativo en el plazo de 30 días desde la fecha de la prestación. La factura deberá presentarse en formato electrónico en los supuestos que fija la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso a la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas del Sector Público, en estos casos la presentación de la factura en el Punto General de Acceso equivale a la presentación en un registro administrativo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 198 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Administración tendrá obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad de los bienes entregados con lo dispuesto en el contrato, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la [Ley 3/2004, de 29 de diciembre](#), por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

Por otra parte, la Administración deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de suministro, dentro de los treinta días siguientes a la entrega de las mercancías.

### **22.2.- Obligaciones laborales, sociales y de transparencia**

## **Servicio de Contratación y Patrimonio**

Pliego de Cláusulas Administrativa particulares por procedimiento abierto simplificado sumario  
Suministro de «MAQUINARIA DIVERSA PARA EL SERVICIO DE ACTIVIDADES MÚLTIPLES: tractor, pala  
incorporada, barredora, desbrozadora y remolque»





El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y de seguridad social. Asimismo, está obligado al cumplimiento del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, y del Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las normas que se promulguen durante la ejecución del contrato.

La empresa contratista está obligada a cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación, si bien en todo caso, el adjudicatario estará obligado a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno, el adjudicatario del contrato está obligado a suministrar a la Administración, previo requerimiento, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la citada norma, así como en aquellas normas que se dicten en el ámbito municipal.

El contratista deberá respetar la normativa vigente en materia de protección de datos.

### **22.3.- Obligaciones esenciales que pueden ser causa de resolución del contrato**

Tendrán la condición de obligaciones esenciales de ejecución del contrato, las siguientes:

- a. El cumplimiento de la propuesta del adjudicatario en todo aquello que haya sido objeto de valoración de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos para el contrato.
- b. Las obligaciones establecidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la subcontratación.
- c. Las obligaciones establecidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la adscripción de medios personales y materiales a la ejecución del contrato.
- d. El cumplimiento estricto de las medidas de seguridad y salud previstas en la normativa vigente y en el plan de seguridad y salud.
- e. El pago de los salarios a los trabajadores y su retención de IRPF, así como el abono puntual de las cuotas correspondientes a la Seguridad Social.

Para controlar el cumplimiento de estas obligaciones contractuales esenciales, el adjudicatario debe presentar trimestralmente ante la unidad administrativa que ha tramitado el contrato, la siguiente información:

## **Servicio de Contratación y Patrimonio**

Pliego de Cláusulas Administrativas particulares por procedimiento abierto simplificado sumario  
Suministro de «MAQUINARIA DIVERSA PARA EL SERVICIO DE ACTIVIDADES MÚLTIPLES: tractor, pala  
incorporada, barredora, desbrozadora y remolque»





\* Los documentos justificativos de los pagos salariales y a la Seguridad Social, así como de los realizados a los subcontratistas.

\* Informe específico de las actuaciones que realiza para el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad y salud laboral, indicando las incidencias que se hayan producido al respecto en cada trimestre.

El responsable del SAM del municipio del contrato elaborará un informe sobre el cumplimiento de dicha justificación. En ese informe se hará también expresa referencia al cumplimiento de las obligaciones indicadas en esta cláusula en relación con el personal que gestiona el contrato.

Sin dicho informe favorable no se dará curso al pago de la factura correspondiente y se iniciará de inmediato un expediente de penalización o de resolución del contrato, según proceda.

#### **22.4.- Plazo de garantía**

El objeto del contrato quedará sujeto a un plazo de garantía de dos años, a contar desde la fecha de recepción, plazo durante el cual la Administración podrá comprobar que el trabajo realizado se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento y a lo estipulado en el presente Pliego y en el de Prescripciones Técnicas. Transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos a los trabajos ejecutados, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

Si durante el plazo de garantía se acreditase a la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

Se especificará claramente el Servicio Técnico Oficial responsable de la Garantía.

#### **22.5.- Gastos exigibles al contratista**

Son de cuenta del Contratista los gastos del anuncio o anuncios de licitación y adjudicación, en su caso, de la formalización del contrato, así como cualesquiera otros que resulten de aplicación, según las disposiciones vigentes en la forma y cuantía que éstas señalen.

#### **22.6.- Obligaciones relativas a la gestión de permisos, licencias y autorizaciones**

El contratista estará obligado, salvo que el órgano de contratación decida gestionarlo por sí mismo y así se lo haga saber de forma expresa, a gestionar los permisos, licencias y autorizaciones establecidas en las ordenanzas municipales y en las normas de cualquier otro organismo público o privado que sean necesarias para el inicio, ejecución y entrega del suministro, solicitando de la Administración los documentos que para ello sean necesarios.

#### **22.7.- Puesta en marcha, servicio postventa y matriculación**

El suministro incluye la distribución, instalación, puesta en marcha, matriculación y Servicio Postventa. La máquina tendrá que ser entregada por el suministrador con su matrícula como vehículo, estando incluido dentro del precio del

### **Servicio de Contratación y Patrimonio**

Pliego de Cláusulas Administrativa particulares por procedimiento abierto simplificado sumario  
Suministro de «MAQUINARIA DIVERSA PARA EL SERVICIO DE ACTIVIDADES MÚLTIPLES: tractor, pala  
incorporada, barredora, desbrozadora y remolque»





suministro, todos y cada uno de los gastos correspondientes a la matriculación. Además, las placas de matrícula estarán colocadas en el vehículo, incluyendo sus soportes.

No se admitirán demoras en el plazo de entrega justificadas por retrasos en los trámites de matriculación o ITV.

### **22.8.- Formación a los conductores**

Deberá incluirse un curso de formación a la entrega del Vehículo.

### **CLÁUSULA 23ª. SUBCONTRATACIÓN**

Se autoriza la subcontratación parcial de las prestaciones accesorias objeto del contrato en los términos y con las condiciones que establece el artículo 215 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La subcontratación deberá realizarse cumpliendo los requisitos básicos siguientes:

a) Comunicación previa y por escrito a el Ayuntamiento de Valluércanes del adjudicatario de los datos siguientes en relación con cada subcontrato que pretenda realizar:

-Identificación del subcontratista, con sus datos de personalidad, capacidad y solvencia.

-Identificación de las partes del contrato a realizar por el subcontratista.

-Importe de las prestaciones a subcontratar.

b) No podrá subcontratarse con personas o empresas inhabilitadas para contratar con la Administración ni carentes de la capacidad, solvencia y habilitación profesional precisa para ejecutar las prestaciones concretas que se subcontratan.

c) El contratista que subcontrate deberá comprobar con carácter previo al inicio de los trabajos que subcontrate, la afiliación y alta en la Seguridad Social de los trabajadores que vayan a realizar los trabajos en cuestión en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto-ley 5/2011, de 29 de abril, de medidas para la regularización y control del empleo sumergido y fomento de la rehabilitación de viviendas.

d) El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral.

e) Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a el Ayuntamiento de Valluércanes, con arreglo estricto a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y a los términos del contrato, incluido el cumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral así como de la obligación de sometimiento a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de Protección de datos, sin que el conocimiento por parte del Ayuntamiento de Valluércanes de la existencia de subcontrataciones altere la responsabilidad exclusiva del contratista principal.

f) El contratista deberá abonar a los subcontratistas el precio pactado por las prestaciones que realicen como mínimo en los plazos previstos en la [Ley 3/2004, de 29 de diciembre](#), por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las

### **Servicio de Contratación y Patrimonio**

Pliego de Cláusulas Administrativa particulares por procedimiento abierto simplificado sumario  
Suministro de «MAQUINARIA DIVERSA PARA EL SERVICIO DE ACTIVIDADES MÚLTIPLES: tractor, pala  
incorporada, barredora, desbrozadora y remolque»





operaciones comerciales. Para garantizar tal cumplimiento, con cada facturación a el Ayuntamiento de Valluércanes deberá el contratista aportar el justificante del pago de los trabajos realizados en el mes anterior por las empresas o autónomos que haya subcontratado en el marco del presente contrato.

### **CLÁUSULA 24ª. MODIFICACIONES CONTRACTUALES**

No se admite las modificaciones contractuales.

### **CLÁUSULA 25ª. SUCESIÓN EN LA PERSONA DEL CONTRATISTA**

En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad de las mismas continuará el contrato vigente con la entidad resultante, que quedará subrogada en los derechos y obligaciones dimanantes del mismo, si se producen las condiciones exigidas en el artículo 98 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Es obligación del contratista comunicar fehacientemente a la Administración cualquier cambio que afecte a su personalidad jurídica, suspendiéndose el cómputo de los plazos legalmente previsto para el abono de las facturas correspondientes hasta que se verifique el cumplimiento de las condiciones de la subrogación.

Si no pudiese producirse la subrogación por no reunir la entidad a la que se atribuya el contrato las condiciones de solvencia necesarias, se resolverá el mismo, considerándose a todos los efectos como un supuesto de resolución por culpa del contratista.

### **CLÁUSULA 26ª. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO**

#### **26.1.- Penalidades por demora**

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y de los plazos parciales fijados por el órgano de contratación

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción previstas en el artículo 193.3 LCSP: de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, la Administración podrá optar, indistintamente, por su resolución o por la imposición de las penalidades establecidas anteriormente.

#### **26.2.- Penalidades por incumplimiento o cumplimiento defectuoso de la prestación**

## **Servicio de Contratación y Patrimonio**





Se consideran muy grave los incumplimientos por parte del adjudicatario de cualquiera de las condiciones especiales de ejecución establecida en la cláusula 22 de este pliego de cláusulas particulares.

Estos incumplimientos serán causa de resolución del contrato, salvo que se considere que la actuación es aislada y susceptible de reconducción, y que la resolución del contrato no resulta conveniente para el interés del suministro en cuestión, en cuyo caso se sustituirá por la penalización correspondiente

Estos incumplimientos contractuales muy graves conllevarán la imposición de las penalidades coercitivas de 5 % del precio de adjudicación IVA excluido, por cada infracción y/o día de incumplimiento de plazos en función de gravedad, reincidencia y mala fe en la comisión de la infracción.

El incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones establecidas en la cláusula 23 en materia de subcontratación, conllevará una penalización del 5 % del importe de lo subcontratado, siendo su reiteración causa de resolución del contrato.

El incumplimiento por parte del adjudicatario de cualquier otra de sus obligaciones contractuales o su cumplimiento defectuoso, conllevará igualmente una multa coercitiva de entre el 7 % del precio del contrato, en función de su mayor o menor gravedad y reincidencia.

Las penalizaciones que se impongan al adjudicatario son independientes de la obligación del contratista de indemnizar por los daños y perjuicios que su incumplimiento ocasione a el Ayuntamiento de Valluércanes o a terceros con derecho a repetir contra el Ayuntamiento de Valluércanes.

En el caso de incumplimientos por parte del adjudicatario de aspectos de su oferta, la indemnización que se exigirá al contratista incorporará la diferencia que en su caso haya existido entre su oferta y la del siguiente contratista al que se hubiese adjudicado el contrato sin tener en cuenta el criterio que no ha cumplido el adjudicatario.

### **26.3.- Imposición de penalidades**

Para la imposición de estas penalizaciones e indemnizaciones por incumplimientos contractuales se seguirá un expediente contradictorio sumario, en el que se concederá al contratista un plazo de alegaciones de 5 días naturales tras formularse la denuncia. Dichas alegaciones y el expediente de penalización será resuelto, previo informe del responsable municipal del servicio e informe jurídico, por el Sr. Alcalde o Vocal en quien delegue, resolución que pondrá fin a la vía administrativa.

El inicio del expediente para la imposición de estas penalidades por el Ayuntamiento de Valluércanes se realizará en el momento en que tenga conocimiento por escrito de los hechos. No obstante, si se estima que el incumplimiento no va a afectar a la ejecución material de los trabajos de manera grave o que el inicio del expediente de penalización puede perjudicar más a la marcha de la ejecución del contrato que beneficiarla, podrá iniciarse dicho expediente en cualquier momento anterior a la terminación del plazo de garantía del contrato.

## **Servicio de Contratación y Patrimonio**

Pliego de Cláusulas Administrativa particulares por procedimiento abierto simplificado sumario  
Suministro de «MAQUINARIA DIVERSA PARA EL SERVICIO DE ACTIVIDADES MÚLTIPLES: tractor, pala  
incorporada, barredora, desbrozadora y remolque»





Las penalidades e indemnizaciones impuestas serán inmediatamente ejecutivas y se harán efectivas mediante deducción de los pagos correspondientes que el Ayuntamiento de Valluércanes tenga pendientes de abonar al contratista. Si ya no existiesen cantidades pendientes de pago, se podrán hacer efectivas contra la garantía definitiva y si ésta no alcanzase el montante de la penalización, se podrá reclamar por la vía administrativa de apremio por considerarse ingreso de derecho público.

### **CLÁUSULA 27ª. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 211 y 306 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista.

Además el contrato podrá ser resuelto por el órgano de contratación cuando se produzcan incumplimiento del plazo total o de los plazos parciales fijados para la ejecución del contrato que haga presumiblemente razonable la imposibilidad de cumplir el plazo total, siempre que el órgano de contratación no opte por la imposición de las penalidades de conformidad con la cláusula 29.

Asimismo, serán causas de resolución del contrato al amparo del artículo 211 f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público las establecidas como obligaciones esenciales por el órgano de contratación.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, se incautará la garantía definitiva, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios originados a la Administración, en lo que excedan del importe de la garantía.

### **CLÁUSULA 28ª. RESPONSABLE DEL CONTRATO**

En el acuerdo de adjudicación del contrato se designará un técnico del Ayuntamiento de Valluércanes responsable de la ejecución del contrato, con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en concreto las siguientes:

— Realizar el seguimiento material de la ejecución del contrato, para constata que el contratista cumple sus obligaciones de ejecución en los términos acordados en el contrato.

— Verificar el efectivo cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario en materia social, fiscal y medioambiental, y en relación con los subcontratistas si los hubiera, así como el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato supongan la aportación de documentación o la realización de trámites de tipo administrativo.

— Promover las reuniones que resulten necesarias al objeto de solucionar cualquier incidente que surja en la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de su resolución por el órgano de contratación por el procedimiento contradictorio que establece el artículo 97 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

— Dar al contratista las instrucciones oportunas para asegurar el efectivo cumplimiento del contrato en los términos pactados, que serán inmediatamente

## **Servicio de Contratación y Patrimonio**

Pliego de Cláusulas Administrativa particulares por procedimiento abierto simplificado sumario  
Suministro de «MAQUINARIA DIVERSA PARA EL SERVICIO DE ACTIVIDADES MÚLTIPLES: tractor, pala  
incorporada, barredora, desbrozadora y remolque»





ejecutivas en cuanto puedan afectar a la seguridad de las personas o cuando la demora en su aplicación pueda implicar que devengan inútiles posteriormente en función del desarrollo de la ejecución del contrato; en los demás casos, y en caso de mostrar su disconformidad el adjudicatario, resolverá sobre la medida a adoptar el órgano de contratación, sin perjuicio de las posibles indemnizaciones que puedan proceder.

— Proponer la imposición de penalidades por incumplimientos contractuales.

— Informar en los expedientes de reclamación de daños y perjuicios que haya suscitado la ejecución del contrato.

### **CLÁUSULA 29ª. UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.1 de la LCSP, la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato será la Secretaría-Intervención.

### **CLÁUSULA 30ª. CONFIDENCIALIDAD**

El adjudicatario y toda persona física o jurídica de él dependiente que, por razón del presente contrato, se encuentre bajo la autoridad del responsable de tratamiento o del encargado y acceda o pueda acceder a datos personales responsabilidad de esta Administración, sólo podrá tratar dichos datos siguiendo las instrucciones del responsable de tratamiento de este Ayuntamiento de Valluércanes, salvo que esté obligado al tratamiento de los citados datos en virtud del Derecho de la Unión Europea o de los Estados miembros.

Teniendo en cuenta que la ejecución del presente contrato requiere el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento, se hace constar:

Finalidad Principal de la Cesión de Datos	
Obligación del contratista	El futuro contratista deberá someterse, en todo caso, a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, sin perjuicio de la condición especial de ejecución recogida en la cláusula vigesimosegunda del presente pliego.
Ubicación de los servidores	La empresa adjudicataria deberá presentar antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos
Modificaciones en la declaración	El contratista debe comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la Declaración sobre la ubicación de los servidores
Subcontratación	Los licitadores deben indicar en su oferta si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, el nombre o el perfil empresarial

### **Servicio de Contratación y Patrimonio**

Pliego de Cláusulas Administrativa particulares por procedimiento abierto simplificado sumario  
Suministro de «MAQUINARIA DIVERSA PARA EL SERVICIO DE ACTIVIDADES MÚLTIPLES: tractor, pala  
incorporada, barredora, desbrozadora y remolque»





	definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización
--	--

### **CLÁUSULA 31ª. TRATAMIENTO DE LOS DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales -LOPD/18-, los datos personales facilitados por los licitadores sean personas físicas o representantes de personas jurídicas, públicas o privadas, serán incorporados a un fichero de titularidad del Ayuntamiento de Valluércanes.

La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la gestión administrativa relativa a la recepción de las ofertas presentadas, así como en su caso, la adjudicación de los correspondientes contratos.

En cumplimiento de la normativa vigente, la Mancomunidad garantiza que ha adoptado las medidas técnicas y organizativas necesarias para mantener el nivel de seguridad requerido, en atención a la naturaleza de los datos personales tratados.

Asimismo, la Mancomunidad no cederá o comunicará los datos personales almacenados en sus ficheros a terceros, salvo en los supuestos legalmente previstos.

En cualquier momento pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición respecto de los datos personales facilitados, enviando o presentando un escrito, acompañado de una fotocopia del DNI, o documento acreditativo equivalente a: Ayuntamiento de Valluércanes.

En todo caso, la Mancomunidad velará por que el adjudicatario pueda ejercer de forma correcta los derechos previstos en los artículos 12 a 18 LOPD/18.

En relación con el tratamiento de datos personales de los licitadores, quedan informados de los siguientes datos:

	<b>Información Básica</b>	<b>Información Adicional</b>
Responsable	Pleno	<a href="mailto:valluercanes@diputaciondeburgos.es">valluercanes@diputaciondeburgos.es</a>
Finalidad Principal	Licitación de obras	Contrato menor de obras
Legitimación	Disposición Adicional 2ª LCSP	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público,
Destinatarios	Administración General, Licitadores, Perfil Contr.	<a href="https://valluercanes.sedelectronica.es">https://valluercanes.sedelectronica.es</a>
Derechos	Acceso, rectificación, cancelación, oposición...	<a href="mailto:valluercanes@diputaciondeburgos.es">valluercanes@diputaciondeburgos.es</a>

### **CLÁUSULA 32ª. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO**

**32.1.-** El contrato a que se refiere el presente pliego tiene naturaleza administrativa, de acuerdo con lo previsto en el art. 25 de la LCSP, como contrato típico de suministros definido en el artículo 16 de la LCSP, y se registrará, en cuanto a su

#### **Servicio de Contratación y Patrimonio**

Pliego de Cláusulas Administrativa particulares por procedimiento abierto simplificado sumario  
Suministro de «**MAQUINARIA DIVERSA PARA EL SERVICIO DE ACTIVIDADES MÚLTIPLES: tractor, pala incorporada, barredora, desbrozadora y remolque**»





preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP); igualmente, por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP), y por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, de desarrollo parcial de la LCSP (RpLCSP), en tanto no se opongan a lo dispuesto en la Ley. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

**32.2.-** Este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), sus anexos, así como el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) y el documento en que se formalice el contrato, revestirán carácter contractual. Los contratos se ajustarán al contenido del presente Pliego, cuyas cláusulas se consideran parte integrante de los respectivos contratos y éstos, se ejecutarán con sujeción a lo establecido en su clausulado y en los pliegos, de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación dé al contratista el responsable del contrato y conforme a lo establecido en el régimen jurídico antes expuesto y al contenido íntegro de la oferta del adjudicatario.

**32.3.-** El desconocimiento de las cláusulas del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que forman parte del mismo, o de las instrucciones, pliegos o normativa de toda índole que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de su cumplimiento.

**32.4.-** Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos de este contrato serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra los mismos habrá lugar a recurso Contencioso-Administrativo, conforme a lo dispuesto por la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción, previa interposición, en su caso, del recurso de reposición potestativo y sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que los interesados estimen procedente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En Valluércanes, a 25 de abril de 2025

El Secretario

Fdo.: D. José Antonio Aguayo Hervías

(Documento firmado electrónicamente al margen)

## Servicio de Contratación y Patrimonio

Pliego de Cláusulas Administrativa particulares por procedimiento abierto simplificado sumario  
Suministro de «MAQUINARIA DIVERSA PARA EL SERVICIO DE ACTIVIDADES MÚLTIPLES: tractor, pala  
incorporada, barredora, desbrozadora y remolque»

